

**“Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad para contratar el suministro de alimentación para estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede Tunja (Sede central y Facultad de Ciencias de la Salud), para el segundo semestre académico 2023”**

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Acuerdo N° 27 de 2017 establece las líneas de acción de las actividades propias de Bienestar Universitario, las cuales se materializan entre otras, a través del apoyo socioeconómico mediante el otorgamiento de beneficios, estímulos y acompañamiento a los estudiantes a fin de evitar la deserción y facilitar la adaptación al entorno universitario, por lo cual es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil mediante el suministro de alimentación balanceada en el marco del Programa de Universidad Saludable.

Que, la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad, ha realizado con base en los históricos de consumo en la sede Tunja (incluye Sede Central y Facultad de Ciencias de la Salud) la proyección de las necesidades para el segundo semestre académico del año 2023 y estudio de valor unitario del servicio de alimentación teniendo en cuenta, entre otros factores, el tipo de alimento, la composición del plato, el peso bruto, gastos de administración y el incremento del índice de precios al consumidor, que junto con el análisis de precios del Departamento de Contratación, le permiten a la Universidad fijar el presupuesto oficial para contratar el suministro mencionado.

Que el numeral 5 del párrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), modificado por el Acuerdo 064 de 2019 establece que el señor Requiere autorización previa del Consejo Superior para celebrar contratos, cuya cuantía supere los 3.000 SMMLV.

Que al contrastar lo preceptuado dentro numeral 5, del párrafo 1 del Artículo 6 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), modificado por el acuerdo 064 de 2019 respecto de la autorización requerida por el señor rector “*Para Contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V.*”, y la situación planteada dentro del caso concreto para contratar según necesidad y conveniencia para la Universidad, el suministro de alimentación para estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede Tunja (incluye Sede Central y Facultad de Ciencias de la Salud), para el segundo semestre académico 2023, se concluye que es para proceder a iniciar el trámite contractual, se requiere AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR en razón de la cuantía del mismo.

Que, mediante oficio DP-23- 0271 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio de fecha 15 de junio de 2023, la Dirección de Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio VAFI - 319 del 20 de junio de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para Contratar el Servicio que se detalla a continuación, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 y por la modalidad de contratación que corresponda, de conformidad con los requisitos del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, de la siguiente manera:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO (HASTA)
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD), PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023	\$ 4.377.400.000

**ARTÍCULO 2.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Duitama, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

*Adriana López Jamboos*  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidenta

*Ana Cecilia Torres Calero*  
**ANA CECILIA TORRES CALERO**  
Secretaria

Proyecto: Dirección Jurídica